

La primera Escuela de Filosofía en Chihuahua, 1833

The first School of Philosophy in Chihuahua, 1833

Guillermo Hernández Orozco • Stefany Liddiard Cárdenas • Francisco Alberto Pérez Piñón

RESUMEN

La creación de la primera Escuela de Filosofía en Chihuahua es poco conocida, la cual surgió en 1963 y fue hasta 1967 que formó parte de la actual Universidad Autónoma de Chihuahua. Sobre esta institución se han escrito algunos textos, incluso tesis de posgrado en las cuales, de forma minuciosa, se da cuenta histórica de dicha institución. Con base principalmente en documentos del Archivo Histórico del Ayuntamiento de Chihuahua y del Archivo Histórico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se realiza este trabajo que tiene como marco contextual algunos acontecimientos que se suscitaron en Chihuahua entre los años de 1827 a 1835. Metodológicamente y para el análisis de la documentación se utilizan los planteamientos de Antonio Blanco Pérez en los que indica un claro proceso que se origina con la percepción del investigador sobre la realidad, luego documentarla, posteriormente analizarla y finalmente como resultado generar una propuesta. Así mismo se mantiene a lo largo del texto el supuesto de que la historia es una disciplina pública a la que toda persona puede acceder e interpretar, de la cual nadie posee la verdad y menos el derecho de apropiarse de ella.

Palabras clave: Historia de la educación, escuela de Filosofía, instituciones.

ABSTRACT

The creation of the first School of Philosophy in Chihuahua is little known, which emerged in 1963, and it was until 1967 that it became part of the current Universidad Autónoma de Chihuahua. Some texts have been written about this institution, including postgraduate theses in which, in detail, the historical account of the mentioned institution is given. Based mainly on documents from the Historical Archive of the City of Chihuahua and the Historical Archive of the Universidad Autónoma de Chihuahua, this work is carried out with the contextual framework of some events that occurred in Chihuahua between the years 1827 to 1835. Methodologically and for analysis, the documentation uses the approaches of Antonio Blanco Pérez in which he indicates a clear process that originates with the researcher's perception of reality, then documents it, then analyzes it and finally, as a result, generates a proposal. Likewise, throughout the text the assumption is maintained that history is a public discipline that everyone can access and interpret, from which no one owns the truth and even less, the right to appropriate it.

Keywords: History of education, school of Philosophy, institutions.

Guillermo Hernández Orozco. Universidad Autónoma de Chihuahua (México). Es doctor en Ciencias Pedagógicas por el Instituto Superior Pedagógico Enrique José E. Varona (Cuba). Entre sus publicaciones recientes están “José Joaquín Calvo López, fundador del Instituto Científico y Literario, hoy Universidad Autónoma de Chihuahua” (2017, en *IE Revista de Investigación Educativa*, vol. 8, n. 14) y *Debates por la historia* (cinco tomos). Reconocimiento Eduardo Flores Kastanis a la Investigación Educativa 2018; Perfil PRODEP y miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel 1. Su tema de interés es la historia e historiografía de la educación. Correo electrónico: ghernand@uach.mx. ID: <https://orcid.org/0000-0001-7287-8240>.

Stefany Liddiard Cárdenas. Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, México. Es doctora en Educación, Artes y Humanidades. Entre sus publicaciones recientes está “La hacienda de Humboldt en Chihuahua, lugar de refugio para los bóers precedentes de Sudáfrica a principios del siglo XX” (2019, en *Espacio Abierto: Cuaderno Venezolano de Sociología*, vol. 28, n. 1, pp. 179-198). Socia activa de Red de Investigadores Educativos Chihuahua y de Sociedad Mexicana de la Historia de la Educación. Sus temas de interés son la historia e historiografía de la educación. Correo electrónico: stefanyliddiard@gmail.com. ID: <https://orcid.org/0000-0002-3234-4372>.

Francisco Alberto Pérez Piñón. Universidad Autónoma de Chihuahua, México. Es doctor en Ciencias Pedagógicas. Entre sus publicaciones recientes están “Apuntes para una historia posmodernista” (2016, en *Espacio Abierto*, vol. 25, n. 4) y el capítulo de libro “La hacienda de Coyotillos, un acercamiento a los contenidos educativos” (2017). Desarrolla la línea de investigación Historia e Historiografía de la Educación. Cuenta con reconocimientos PRODEP y del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel 1. Es miembro de la Sociedad Mexicana de Historia de la Educación, del Consejo Mexicano de Investigación Educativa y de la Red de Investigadores Educativos Chihuahua. Correo electrónico: aperezp@uach.mx. ID: <https://orcid.org/0000-0003-4316-6484>.

El contexto de Chihuahua en 1833, un largo camino

Cuando se dice que la filosofía es la madre de todas las ciencias, lo que se pretende indicar es precisamente que de esta fueron derivando lentamente las otras ciencias como la química, las matemáticas, la física, la historia, la astronomía, entre otras más, las que se conocieron posteriormente como disciplinas, pero que inicialmente conformaban la llamada *sabiduría* o filosofía. Al inicio los filósofos antiguos eran realmente enciclopedistas, repercutiendo en Chihuahua durante 1827 a 1850, décadas en las que se continuaba con el mismo esquema de designar como “filosofía” a los estudios que aglutinaban, además de las áreas sociales y de humanidades, las otras disciplinas del saber, pero bajo el precepto de ser carreras universitarias; tal es el caso de la física, las matemáticas, la historia y la química.

En el estado de Chihuahua, durante 1827 se signó la primera legislatura, en la que se planteó la necesidad de vertebrar la educación de primeras letras, con el correspondiente nivel medio, que fue llamado “Latinidad”, y la rama de las ciencias mayores, es decir, “Filosofía”. Para contextualizar este acontecimiento es preciso recordar que en 1823 Nueva Vizcaya se dividió en dos estados: Durango y Chihuahua, cuando ya habían pasado tres siglos de la conquista de México. Chihuahua se fundó en 1709, aunque apenas 21 años después el que fuera gobernador de Nueva Vizcaya donó 30,000 pesos para que los Jesuitas establecieran el Colegio de Loreto para ofrecer educación superior “por igual a españoles que a originarios de los pueblos” (AHACH). Pero en 1867 con el decreto de Carlos III los Jesuitas fueron desterrados de sus dominios y con ello murió el Colegio de Loreto. Además de esto, a nivel nacional la primera Universidad en México se creó en 1553 (AHACH).

Fue durante 1824 que se estableció formalmente la primera Escuela de Primeras Letras, oficial, pagada por el Gobierno de Chihuahua y Antonio Cipriano Yrigoyen de la O –nacido en el año 1800, en Santa Fe, hoy Nuevo México; Rael Gávez, como responsable de los Archivos de esa entidad, buscó y donó el acta de bautizo de esta persona–. Yrigoyen de la O fue un sabio maestro, el primero que se formó bajo el método Lancasteriano acudiendo a la Ciudad de México (ver figura 1), y “quizá sea uno de los personajes que más innovaciones educativas ha dado a lo largo de la historia educativa de Chihuahua” (Hernández, Pérez y Trujillo, 2017, p. 138). Derivado de su estadía en la Ciudad de México, escribió los planteamientos para la Escuela Lancasteriana en Chihuahua durante 1825; también los reformuló en 1832, y fue durante 1827

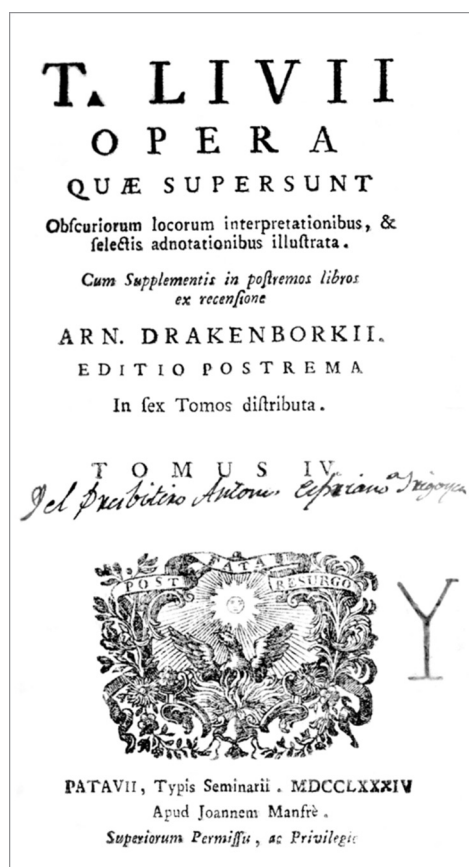


Figura 1. Texto usado y firmado de su puño y letra por Antonio Cipriano Yrigoyen. Obra de lo que se rescató de Tito Livio. Editado en 1784.

Fuente: AHUACH.

que instauró la Escuela de Latinidad, lo mismo la Escuela de Filosofía –centro de este trabajo–, y para 1835 inició el Instituto Literario de Chihuahua; añadiendo el adjetivo de “Científico” en 1881 con la llegada del Positivismo (AHUACH).

La población de la ciudad de Chihuahua en el año 1833 era de 17,906 habitantes, considerado como un pueblo grande o bien una ciudad pequeña, como se le quiera considerar. Los datos que a continuación se darán son extraídos del Archivo Histórico del Ayuntamiento de Chihuahua. En uno de estos documentos se lee la existencia de una pandemia de cólera morbus, por lo que se expidió un decreto “para combatir la epidemia de Cólera Morbus”, con lo cual se habilitó a diferentes personas que poseían o no el título médico, reconociendo sus conocimientos. Tal fue el caso en 1833 que a Carlos Bretón se le concedió la licencia médica, igual sucedió con Juan Anderson, que en su licencia explícitamente se señaló que fue para combatir cólera morbus. En este mismo contexto Antonio Durán recibió dinero para combatir el cólera morbus en Satebó, y aunque solo se asienta este municipio, se puede deducir que fue en varios municipios de Chihuahua. De igual forma, en los documentos también se encontró que, como una de las medidas cotidianas, en la ciudad de Chihuahua se mandó que los guardias debían “asear las calles” explícitamente para combatir el cólera morbus (Escudero, 1834).

Pero las preocupaciones no solo eran solo por la pandemia, iguales fueron en cuanto a los ataques hacia los Apaches. Se documentan también las de Satebó, indicando que esta población era importante. En un archivo se subraya que a Pedro Terrazas se le multó por no prestar caballo para perseguirlos, además de ordenarles a habitantes que se “armen de hachas, flechas, lanzas, hondas y fusiles” para la lucha y protección en contra de Apaches. Llama la atención los instrumentos a los que se invoca, porque quiere decir que aún eran vigentes. Además de esto, durante 1833 se autorizó una función de teatro con llamados *maromeros*, que eran cirqueros, y se le señala como un espacio de distracción. Todo lo anterior está narrado y documentado en el Archivo del Ayuntamiento de Chihuahua y solo se refiere a 1833, año en que se inició la primera Escuela de Filosofía del Estado (Escudero, 1834).

La primera Escuela de Filosofía

Ahora bien, la primera vez que Filosofía se hace explícita es la encontrada en el documento del Archivo del Ayuntamiento de Chihuahua llamado *Decreto expedido por el Gobierno de Chihuahua*, fechado el 3 de septiembre de 1827, con lo cual se deduce el plan de estudios de Filosofía por las materias que deben cursarse. En dicho decreto se enlistan: Gramática Latina, Lógica, Economía Política, Geografía, Química, Agricultura, Industria Rural y Económica, Historia de los Imperios Antiguos, Historia de Grecia, Historia Romana, Historia del Bajo Imperio, Aritmética, Mitología, Aritmética Comercial, Moral y Gramática Castellana. Son 16 materias

que constituían realmente el contenido de los estudios de Filosofía, por lo que se puede reconocer la amplia gama de temas que implicaba.

Filosofía se concebía entonces como la sabiduría acumulada en el transcurso de la humanidad, desde luego, teniendo como raíces la cultura griega y romana, con enfoques también orientados en la industrialización europea. Tales son los ingredientes de agricultura, economía, comercio y química, sobre todo.

Ansioso de abrir las cátedras prometidas, el Congreso solicitó del director de la escuela pública confirmar un suficiente número de aspirantes (AHUACH, 1827a) para abrir la cátedra. Antonio Cipriano Yrigoyen de la O afirmó que sí existía una buena cantidad de aspirantes (AHUACH, 1827b), que estaban listos diez de ellos y en dos meses posteriores estarían cuatro más, incluso habría ocho egresados que pudieran añadirse, pero que se consideraba más conveniente que se presentara un examen público antes de ingresar (AHUACH, 1827c).

A partir del 3 de septiembre de 1827 el Congreso del Estado instó la apertura de Filosofía, sin embargo, pasó un largo tiempo para que esto sucediera. Ofertar Filosofía requería conjuntar cuatro factores: alumnos, plan de estudios, maestros y soporte económico. Se afirmaba que los alumnos ya existían, pero debían cursar primero el antecedente, es decir, Gramática Latina. Bajo este criterio, el 1° de diciembre de 1827 se inició la Cátedra de Gramática Latina con 21 estudiantes, programa que requería al menos dos años. Esto se podría haber iniciado en 1829, pero empezó hasta el 12 de enero del año 1830 cuando el gobernador invitó a que se iniciara Filosofía para que los jóvenes recién egresados de Latinidad tuvieran la oportunidad de continuar sus estudios, pero su llamado no tuvo eco (Hernández, 1996). Vale la pena resaltar que a quienes más les interesaba la educación superior era a las personas pertenecientes a la clase social alta, por ser el mejor camino y más económico para sus hijos, ya que era soportado por la sociedad en el nombre del progreso.

Para junio de 1830 Vicente Palacios, quien era en aquel momento el secretario de Gobierno, presentó el informe de actividades de ese año y adjuntó un informe textual del catedrático de Latinidad, en el cual se quejó de la falta de apertura de Filosofía. En las siguientes líneas se muestra la cita textual.

El catedrático de la tercera y cuarta clase y el que expone presentaron en tiempo oportuno el año anterior al H. Congreso para que se estableciera la Cátedra de Filosofía y las reformas que se juzgaran oportunas; pero vieron con sentimiento que no se le dio la preferencia que merecía no una solicitud particular, sino un interés público en ella incluso, que reclama la ilustración de la juventud, sucesora de los destinos. Es un dolor el pensar que pendiendo la posición de un establecimiento formal con cuatro o cinco cátedras las más esenciales, casa y pupilaje, de lo que importa según un cálculo aproximado, el sueldo de dos magistrados se crea exorbitante [sic] y se mire acaso con indiferencia un taller que siempre ha sido el origen de la nombradía y felicidad de las naciones. Chihuahua, junio 8 de 1830. Antonio Cipriano Irigoyen [AHACH, 1830a].

En este fragmento, cuando se utiliza el término “pupilaje” se refiere al hecho de que se incluía el internado, porque se proponía que hubiera estudiantes de diversas localidades del estado, aun cuando solamente se contaba con los estudios antecedentes formales en el municipio de Parral.

Un mes previo al informe de Cipriano Yrigoyen, él se reunió en el Congreso del Estado el 4 de julio de 1831 para escuchar el informe de labores que dictó el secretario Vicente Palacios, en el cual se reiteraba la necesidad urgente de abrir inmediatamente la Cátedra de Filosofía. No solo porque se les había prometido a aquellos que terminaran sus estudios de Latinidad sino porque había algunos que estaban de oyentes asistiendo a clase, en espera de la apertura de las ansiadas Ciencias Mayores (ver figura 2). En esa misma fecha se propuso a Antonio Cipriano Irigoyen como el *Rector*, que era un puesto que se trató de implementar en la institución de educación superior, y marcar con ello la diferencia con los Colegios y Cátedras de Latinidad en las que la figura era la de director (AHACH, 1831b).

En una nota de 1831 ostentando dicho informe se enfatizó en el apartado sobre la apertura de Filosofía para formar recursos humanos en “las Ciencias y las Artes” que estuvieran enfocados a las áreas de Minería, Agricultura y Literatura (Almada, 1966). Esta nota es importante, ya que en Chihuahua se vivía económicamente de esas tres fuentes, principalmente ganadería, agricultura y tradicional minería, siendo esta última actividad la principal causa de la fundación de Chihuahua.

La circular emitida por el gobernador Isidro Madero el 25 de noviembre de 1830 da cuenta de que los niños estaban preparados para ingresar a Filosofía. En esta sobresale el anuncio, además que se indicó que se abriría una convocatoria para que las personas que desearan ocupar la Cátedra podrían solicitarla y que se “procederá al nombramiento en el más digno de los solicitantes, según la aptitud y méritos que acrediten” (AHACH). Asimismo se especificó que los alumnos podían ser de la capital del estado o de otras ciudades, aceptándose la certificación de estudios de Gramática Latina “de sus maestros, aun de particulares” (AHACH, 1830b).

Se asienta en dicha circular que el sueldo del catedrático sería de 900 pesos anuales, cantidad equivalente a tres veces el salario de un maestro de primeras letras. Esta convocatoria no tuvo tampoco el éxito esperado: ni los estudiantes se inscribieron ni los posibles catedráticos acudieron a optarla. Exactamente a los cuarenta días, cuando vencía el plazo de la convocatoria, el gobernador Isidro Madero emitió una

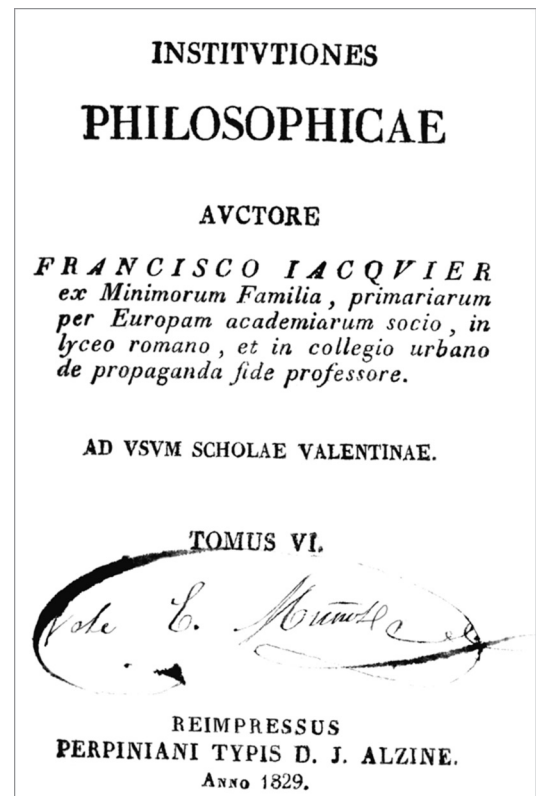


Figura 2. Texto usado y firmado por José Eligio Muñoz, en la clase de Filosofía. Editado en 1829.

Fuente: (AHUACH).

segunda circular dirigida al presidente del Partido de la Capital. De nuevo se establecieron cuarenta días para inscribirse los alumnos y elegir al catedrático. Todo esto se precisa en el informe del gobernador Isidro Madero del día 4 de enero de 1831, del cual se recupera un fragmento que se muestra a continuación:

Como cumplido el término de cuarenta días prescritos para presentación de los optantes a la Cátedra de Filosofía que debe establecerse en la Capital, no haya ocurrido número suficiente para la correspondiente propuesta en tema, se prolonga por sesenta días más, contados desde la fecha de dicho término, bajo el cual puede verificarlo [AHACH, 1831a].

Dos meses después seguían sin respuesta y no se abría Filosofía; el cuestionamiento es: ¿por qué? Una de las posibles respuestas es el hecho de que no había suficientes alumnos interesados, al menos para congregarse los doce que se requerían como un mínimo, según lo dispuesto el 3 de septiembre de 1827. Como efecto de ello, la autoridad, ante estas dificultades y negativas de la población para ingresar a Filosofía, no desistía y decidió modificar la legislación en 1831, emitiéndose el decreto con el numeral 35, el cual por su importancia es transcrito total y textualmente en los siguientes párrafos.

El Ciudadano Jose Isidro Madero, Gobernador del Estado de Chihuahua a todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.

El Congreso Constitucional con el importante fin de remover las trabas que se presenten para los progresos de la instrucción de la Juventud estudiosa, y con el objeto de que esta se puntualice entre sus comitentes del modo mas útil y provechoso, ha tenido a bien decretar.

- 1.- El numero de Jóvenes para comenzar el curso de artes, será el que hay actualmente espedito, aunque no llegue al de doce.
- 2.- Las materias, metodo de tratarlas, y autores, por que se estudien, serán las que se hallen adoptadas con mas aceptación en los Colegios de fuera.
- 3.- Para que lo prevenido en el articulo anterior tenga su verificativo, se nombrará el Catedratico de Filosofía, y este por la via del Gobierno propondrá al Ecsmo. Consejo y cuando este no funcione, a la Ecsma. Diputación permanente el autor que se ha de seguir y con su aprobación se comprarán por cuenta del Estado los ejemplares necesarios.
- 4.- Las obras que se compren por cuenta del Estado no se darán de gratis á los que tengan proporción de pagar su costo, y si se les franquearán á los pobres calificados como tales, á juicio del gobierno y el Catedrático.
- 5.- Se franquearán de los fondos del Estado cien pesos anuales para que unidos a los doscientos que ahora se dan para pago de la casa en que han estado las catedras, se destine la misma, u otra de suficiente capacidad, que tenga solo el objeto de que asistan en ella dichas catedras y á mas se dará el sueldo de ciento veinte pesos cada año a un individuo que cuide de la mencionada casa, la tenga aseada y abierta a las horas que prevenga el reglamento.
- 6.- Se faculta al Ecsmo. Consejo para que apruebe la reforma del reglamento de catedras á propuesta del Gobierno con informe de los catedraticos todas las veces que se

presentan casos imprevistos que la ecsijan, como necesarios para él mejor servicio de las expresadas catedras é instrucción de la juventud.

- 7.- Que se crie un pupilaje para los niños pobres del Estado, en que se recivan tambien los de proporciones un tanto determinado, para lo que se destinará un local adecuado, y correrá bajo la dirección de un Rector que tendrá un portero y los demas individuos indispensables para el citado establecimiento.
- 8.- Para que tenga efecto lo dispuesto, el Gobierno dispondrá con arreglo á las LL de Hacienda, se forme un presupuesto de los gastos que deben erogarse en la redificación del colegio que fué de los Jesuitas, y que está cedido al Estado, en los terminos de la ley de 7 de Febrero de 1828 asi como también los que demande la ecsistencia de los jovenes, el numero de estos que admita de la clase pobre; las pensiones que han de dar los de proporciones; la dotación del Rector; el sueldo del portero, cosinero etc. Todo lo que aprobará la Diputación permanente, y previo este requisito permitiendo las circunstancias del Erario egecutar el desembolso á que asciende lo relacionado, se planteará dicho establecimiento.
- 9.- Si computado el costo que tenga el precitado Colegio así en ponerlo en la aptitud correspondiente al fin que se destina, como en adquirir su propiedad, el gobierno hallase que con menos gastos de la hacienda publica se puede conseguir otro edificio que tenga igual capacidad para llenar el objeto del indicado, se adoptará esta medida previa la aprobación de la diputación Permanente.
- 10.- Para que no se perjudique a los Jovenes que actualmente se hallan en aptitud de entrar a la Catedra de Filosofía, el gobierno solicitará en el mismo Estado ó de los mas cercanos las obras que inmediatamente se necesiten, aun cuando estas tengan por ahora algun uso, mientras vienen las demas del lugar donde se encarguen.
- 11.- El Catedratico de Filosofía podrá nombrar como es costumbre, un Presidente o ayudante, a quien en solo el procsimo curso de artes se pagarán cien pesos anuales, cobrables por mesadas cumplidas.
- 12.- Aun en las faltas que no sean de enfermedad pero sí con causa legal, á juicio de la autoridad que corresponda, y previa su licencia se pagará el mismo sueldo á los Catedraticos, y estos deberán poner persona que los sustituya á satisfacción del mismo gobierno. Mas en Filosofía precisamente el presidente de academia deberá ser el sustituto.
- 13.- Se facilitarán de los fondos del Estado cien pesos por una sola vez para utensilios de la Catedra de Filosofía.
- 14.- Queda derogado el articulo 7o. de la ley de 3 de Septiembre de 1827.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá se imprima, publique, circule, y que tenga su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Congreso. Chihuahua Septiembre 30 de 1831. José María Carballo Presidente. José Antonio Loya, Diputado Secretario. Bernardo Revilla Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se cumpla en todas sus partes.

Palacio del Gobierno del Estado en Chihuahua.

10 de Octubre de 1931.

José Isidro Madero.

Vicente Palacios.

Secretario. [Nota: se respetó la ortografía].

El decreto anterior permite deducir que el gobierno, a como diera lugar, tenía que mantener su propuesta original. La Ilustración era la base para lograr sus propósitos de Estado independiente. Fue por esa razón que, en lugar del mínimo de doce inscritos para iniciar Filosofía, podía ser cualquier número. En cuanto a las materias a cursar, también se flexibilizó el número y autores. Otro punto fue que, en lugar de un concurso de oposición para nombrar al catedrático, se haría directamente. Se dejaron de regalar textos a aquellos niños que pudieran pagarlos, pero se mantuvo la gratuidad para los pobres. Otro punto que repercutió fue el aumento de \$100 más anuales al monto para renta del local, incluso la oferta de que habría un conserje. Al crear un internado llamado *pupilaje* también sería una mejor oferta para asistir a aquellos niños que radicaran fuera de la ciudad y lo lograrán en caso de tener el interés y poder asistir. Finalmente se comprueba con este documento que el gobierno seguía asumiendo la responsabilidad económica de sostener la cátedra.

En síntesis, esta fue una adecuación total de la normatividad con miras a remover los obstáculos que se consideraban la causa de que aún no se iniciara Filosofía. Sin duda la persona que más influyó para que se modificara la normatividad y se mantuviera la insistencia de la necesidad de abrir Filosofía fue el presbítero Antonio Cipriano Yrigoyen de la O. Esto se comprueba en el reporte que entregó para el informe de gobierno mencionado y que estaba fechado en el mes de junio anterior, en el cual asienta que los alumnos de 3° y 4° de la clase de Latinidad tenían méritos para ingresar, además de que Filosofía podría llenar el hueco en ese tipo de instrucción, siendo algo que faltaba en el estado. Yrigoyen planteó igualmente la conveniencia de abrir el internado para que pudieran acceder alumnos de otros poblados. Este reporte propuesto se reflejó en el Decreto No. 35 y que, en pocas palabras, fue tomado en consideración porque Antonio Cipriano Yrigoyen era sujeto de credibilidad social (Almada, 1966).

Conclusiones

Finalmente se concluye al indicar que la inauguración de la primera Escuela de Filosofía en Chihuahua fue el 1° de octubre de 1833, seis años después de haber sido propuesta. Los primeros maestros, entre 1833 a 1835 –fecha en la que fue absorbida esta escuela por el Instituto Literario– fueron Antonio Cipriano Yrigoyen, Juan José Guerra, Mónico Ruiz y Miguel España. Las materias iniciales fueron: inglés, francés, historia, literatura, economía, derecho, lógica, ética, metafísica, astronomía, retórica y propiamente filosofía (AHUACH).

Referencias

- Almada, F. (1966). *Recopilación de informes de gobernadores de Chihuahua* [mecanografiado]. Secretaría de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- AHACH [Archivo Histórico del Ayuntamiento de Chihuahua] (1827a). *Decreto del Gobierno de Chihuahua*. Chihuahua, México.
- AHACH [Archivo Histórico del Ayuntamiento de Chihuahua] (1827b, 3 sep.). *Decreto expedido por el Gobierno de Chihuahua*. Chihuahua, México.
- AHACH [Archivo Histórico del Ayuntamiento de Chihuahua] (1830a, 8 jun.). *Informe de Gobierno por el secretario Vicente Palacios*. Chihuahua, México.
- AHACH [Archivo Histórico del Ayuntamiento de Chihuahua] (1830b, 25 nov.). *Circular emitida por el Gobernador Isidro Madero*. Chihuahua, México.
- AHACH [Archivo Histórico del Ayuntamiento de Chihuahua] (1831a, 4 ene.). *Informe del gobernador Isidro Madero*. Chihuahua, México.
- AHACH [Archivo Histórico del Ayuntamiento de Chihuahua] (1831b, 4 jul.). *Memoria sobre Administración Pública del Gobierno de Chihuahua. Tercer Congreso Constitucional*. Chihuahua, México.
- AHACH [Archivo Histórico del Ayuntamiento de Chihuahua] (1831c, 30 sep.). *Decreto No. 35*. Chihuahua, México.
- AHACH [Archivo Histórico del Ayuntamiento de Chihuahua] (1867). *Decreto de Carlos III*. Chihuahua, México.
- AHUACH [Archivo Histórico de la Universidad Autónoma de Chihuahua] (1784). *Texto usado y firmado de su puño y letra por Antonio Cipriano Yrigoyen. Obra de lo que se rescató de Tito Livio*. Chihuahua, México.
- AHUACH [Archivo Histórico de la Universidad Autónoma de Chihuahua] (1827a, 9 jun.). Chihuahua, México.
- AHUACH [Archivo Histórico de la Universidad Autónoma de Chihuahua] (1827b, 18 jun.). Chihuahua, México.
- AHUACH [Archivo Histórico de la Universidad Autónoma de Chihuahua] (1827c, 12 oct.). Chihuahua, México.
- AHUACH [Archivo Histórico de la Universidad Autónoma de Chihuahua] (1833, 1 oct.). *Inauguración de la primera escuela de filosofía en Chihuahua*. Chihuahua, México.
- Escudero, A. (1834). *Noticias Estadísticas de Chihuahua*.
- Hernández, G. (1996). *El Instituto Científico y Literario de Chihuahua: 1827-1850*. Chihuahua, México: Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Hernández Orozco, G., Pérez Piñón, F. A., y Trujillo Holguín, J. A. (2017). José Joaquín Calvo López, fundador del Instituto Literario, hoy Universidad Autónoma de Chihuahua. *IE Revista de Investigación Educativa de la REDIECH*, 8(14), 129-146. DOI: https://doi.org/10.33010/ie_rie_rediech.v8i14.25.

Cómo citar este artículo:

Hernández Orozco, G., Liddiard Cárdenas, S., y Pérez Piñón, F. A. (2021). La primera Escuela de Filosofía en Chihuahua, 1833. *Anuario Mexicano de Historia de la Educación*, 2(2), 223-231. DOI: <https://doi.org/10.29351/amhe.v2i2.347>.



Todos los contenidos de *Anuario Mexicano de Historia de la Educación* se publican bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional, y pueden ser usados gratuitamente para fines no comerciales, dando los créditos a los autores y a la revista, como lo establece la licencia.